

OTROSÍ No. 001- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PMICV.0016.2025 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Página 1 de 5

Entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá D.C., con NIT. 800.244.322-6, representada por **DIANA CAROLINA VILLALBA ERAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.997.332 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Directora Ejecutiva Suplente, debidamente facultada para contratar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27, numeral 4 de los Estatutos, y quien en adelante y para los efectos del presente otrosí se denominará **LA FEDERACIÓN**, y **EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, con NIT. 890.001.639-1, persona jurídica, representada legalmente por **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.006.347 de Armenia, Quindío, quien actúa en calidad de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, como se acredita mediante Credencial No. E28 expedida por el Consejo Nacional Electoral de Colombia el 6 de noviembre de 2023, y mediante Acta de Posesión No. 001 de 2024 suscrita el 01 de enero de 2024 por la Asamblea Departamental del Quindío, quien actuando según sus facultades constitucionales y legales en adelante y para los efectos del presente Otrosí, se denominará **EL DEPARTAMENTO**, hemos convenido celebrar el **OTROSÍ No. 001 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PMICV.0016.2025**, previa las siguientes consideraciones: **1º**. Que el doce (12) de agosto de 2025, **LA FEDERACIÓN** celebró el Convenio Interadministrativo **No. PMICV.0016.2025**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, APERITIVOS Y CERVEZAS, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL DE ESTOS PRODUCTOS Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL Y EL CONTRABANDO, EN PROCURA DE FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE."** **2º**. Que mediante Acta de Inicio suscrita el doce (12) de agosto de 2025, se dio inicio a la ejecución del convenio, con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto, por un valor total de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$514.108.674,63)**. **3º**. Que, el veinte (20) de noviembre de 2025, el Consejo Directivo de la FND, en sesión ordinaria presencial/virtual, según consta en el Acta No. 008, aprobó la asignación de los recursos de la vigencia 2025 transferidos por la Compañía COLTABACO Philip Morris Internacional (PMI), correspondientes a la línea Anticontrabando 75% - departamentos, según la propuesta de distribución presentada por la FND, asignándole al **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** el valor de **SEISCIENTOS TRES MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$603.019.238)**, decisión que fue ratificada por la Asamblea General de Gobernadores en sesión ordinaria presencial/virtual No. CXLIV de la misma fecha, con fundamento en la ponderación de criterios de: a. Fumadores ilegales, b. Características Territoriales, c. Impacto Rentas Departamentales, d. Resultados ORCA y e. Resultados PAI. **4º**. Así mismo el cinco (05) de marzo de 2026, la FND remitió a la entidad territorial el oficio con radicado **No. S2026000798**, comunicándole que el recurso asignado del AI&C correspondiente a la vigencia 2025 asciende al valor de **SEISCIENTOS TRES MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$603.019.238)**. Adicionalmente, por concepto de otros recursos disponibles le fue asignada la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, correspondiente a los recursos asignados en el marco de los premios ORCA vigencia 2021. **5º**. Que, en atención a la necesidad presentada por la supervisión del convenio, se requiere adicionar el valor del mismo por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$156.033.000)**, y en consecuencia modificar la

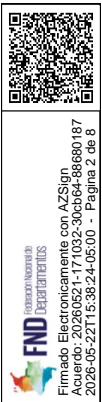


Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260521-171032-30cb64-86680187
2026-05-22T15:38:24-05:00 - Página 1 de 8

OTROSÍ No. 001- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PMICV.0016.2025 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Página 2 de 5

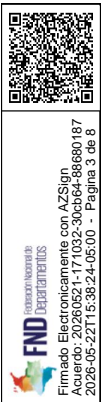
CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y/O APORTES DEL CONVENIO, la CLÁUSULA SEXTA. - DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LAS PARTES DEL CONVENIO, puesto que en el convenio inicialmente suscrito se pactaron dos (02) desembolsos y dada la incorporación de los nuevos recursos es necesario agregar un tercer desembolso correspondiente a la totalidad de los recursos incorporados mediante la adición que contempla el presente Otrosí, así como, la **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**, con el fin de incorporar el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara esta adición. Lo anterior, conforme a lo expuesto por el supervisor en la solicitud de otrosí, en la cual indica: "(...) actualmente el Departamento tiene un total de recursos disponibles (adicionales a los ya incorporados en el Convenio vigente) por un valor total de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$628.019.238,00)**. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas cuarta - valor y/o aportes del convenio, y cláusula quinta -compromisos, del convenio N° PMICV.0016.2025: (...) "En ningún caso, las adiciones o prórrogas podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor y el tiempo pactado en el Convenio" (...), el monto a adicionar de los recursos disponibles para el Departamento debe ser de máximo la suma total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$257.054.337,32)**. En virtud de lo anterior, para la suscripción del otrosí al Convenio No. PMICV.0016.2025, en el marco del AI&C, el día siete (07) de abril de 2026, EL DEPARTAMENTO remitió comunicación suscrita por Juan Miguel Galvis Bedoya en calidad de Gobernador de la entidad territorial, en la que manifiesta: "(...) Mediante la presente, el Departamento del Quindío manifiesta formalmente su intención de suscribir un Otrosí al Convenio No. PMICV 0016-2025, suscrito el 12 de agosto de 2025, con el propósito de fortalecer las acciones operativas y preventivas del Programa Anticontrabando en nuestra jurisdicción. En atención a la comunicación con radicado S2026000798, mediante la cual la Federación Nacional de Departamentos remitió el balance de recursos para el departamento, se reconoce una disponibilidad total de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$628.019.238). Esta cifra integra los recursos aprobados por el Consejo Directivo y la Asamblea General de Gobernadores del 20 de noviembre de 2025, así como los saldos correspondientes a los premios ORCA vigencia 2021. Bajo este contexto, y conforme a las proyecciones presupuestales y los límites establecidos en el convenio vigente, solicitamos la suscripción del mencionado Otrosí para incorporar la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS M/Cte. (\$156.033.000), los cuales se desglosan de la siguiente manera: 1. Aportes FND (\$125.000.000): • \$25.000.000 provenientes de Premio Orca 2021. • \$100.000.000 correspondientes a una fracción de los recursos asignados al Departamento en la sesión del Consejo Directivo y Asamblea General de Gobernadores No. CXLIV del 20 de noviembre de 2025. 2. Contrapartida del Departamento (\$31.033.000): Representados en bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Programa Anticontrabando. Es preciso señalar que, tras esta adición, quedará un saldo disponible de QUINIENTOS TRES MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$503.019.238) para ser destinados a la suscripción de un nuevo convenio (...)" . Actualmente, el Departamento de Quindío en el marco del Convenio N° PMICV.0016.2025, de acuerdo con el balance de ejecución del Plan de Acción e Inversión (PAI) en línea con corte al día 29 de abril de 2026, ha comprometido la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$461.223.703,00)**, (PAI 2025 y 2026), y cuenta con un saldo por comprometer de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS**



OTROSÍ No. 001- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PMICV.0016.2025 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Página 3 de 5

OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$52.884.971,63). Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se tiene la intención de suscribir un otrosí al Convenio Interadministrativo No. PMICV.0016.2025 para adicionar la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$156.033.000)**, de los cuales serán aportados por la FND la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000,00)**, correspondientes a parte de los recursos del AI&C vigencia 2025 el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, y la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)** correspondientes al reconocimiento por el desempeño en el registro en ORCA de la vigencia 2021, y; por parte de **EL DEPARTAMENTO**, el valor de **TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$31.033.000,00)**, representados en bienes y servicios, de conformidad con la comunicación suscrita por Juan Miguel Galvis Bedoya en calidad de Gobernador, con fecha del día siete (07) de abril de 2026. En atención a los recursos asignados al DEPARTAMENTO correspondientes a la vigencia 2025 de la línea Anticontrabando (75%) del Acuerdo de Inversión y Cooperación (AI&C), se hace necesario suscribir un otrosí al Convenio, para incorporar dichos recursos destinados al fortalecimiento de la capacidad operativa y técnica del Programa Anticontrabando en el departamento durante el año 2026, lo cual permitirá afianzar las actividades contempladas en el Plan de Acción e Inversión (PAI) de la vigencia. De acuerdo con ello, se debe advertir que, en un próximo convenio a suscribir con el Departamento de Quindío, se deberá incorporar el saldo restante de los recursos por la suma de **QUINIENTOS TRES MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$503.019.238)**, que corresponden a parte de los recursos del AI&C vigencia 2025. Que el trabajo mancomunado que implica la ejecución de esta adición al Convenio No. PMICV.0016.2025, se realizará con sujeción a los principios de coordinación y concurrencia, sin perjuicio de la autonomía e independencia de la que goza cada una de las PARTES firmantes. (...). **6º.** Que, la nota del parágrafo segundo de la cláusula cuarta del convenio interadministrativo PMICV.0016.2025 precisa: “El valor del Convenio podrá ser adicionado mediante la suscripción del respectivo otrosí con los recursos girados por PMI en cada una de las vigencias en el marco del AI&C, y los recursos que correspondan a las contrapartidas de la entidad territorial; así como, por recursos adicionales que se generen por concepto de rendimientos financieros, recursos no ejecutados o no girados por **LA FEDERACIÓN**, producto de liquidaciones de convenios anteriores suscritos con la entidad territorial, u otras circunstancias jurídicas. Lo anterior, sin perjuicio al principio de anualidad que rige a los departamentos, el trámite de incorporación de los recursos del Convenio a cargo de la entidad territorial y la suscripción de las adiciones correspondientes. **Nota:** En ningún caso, las adiciones o prórrogas podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor y el tiempo pactado en el convenio”. **7º.** Que, la cláusula vigésima segunda del convenio interadministrativo No. PMICV.0016.2025 precisa: “El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las **PARTES** mediante documento escrito. En todo caso el presente convenio no podrá ser objeto de modificaciones si **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL DEPARTAMENTO** no se encuentra al día en el pago de las multas que eventualmente se encuentren reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a cargo de la Policía Nacional, o en cualquier caso en que sobrevengan inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses de acuerdo con las normas vigentes.”. **8º.** Que, para atender el compromiso económico derivado del presente Otrosí **LA FEDERACIÓN** cuenta con recursos dentro de su presupuesto según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000047 expedido el 07/05/2026. **9º.** Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y con fundamento en la justificación allegada por la supervisión del convenio

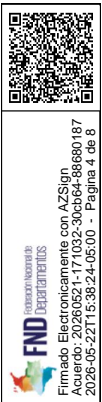


OTROSÍ No. 001- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PMICV.0016.2025 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Página 4 de 5

las partes acuerdan suscribir el presente **OTROSÍ No. 001** el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y/O APORTES DEL CONVENIO**, la cual quedará así: “**CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y/O APORTES DEL CONVENIO:** El valor del Convenio Interadministrativo será por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$670.141.674,63)**. Dicho valor incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. Los cuáles serán aportados en dinero y en especie por **LAS PARTES** de la siguiente manera: **1. Por parte de LA FEDERACIÓN**, la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$530.333.674,63)**, distribuidos así: **i) CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$405.333.674,63)** correspondientes a los recursos del AI&C asignados para la vigencia 2024. **ii) CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)** correspondientes a parte de los recursos AI&C vigencia 2025, y; **iii) VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)** correspondientes al reconocimiento por el desempeño en el registro en **ORCA** de la vigencia 2021. **2) Por parte del DEPARTAMENTO**, el valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$139.808.000)**, representados en bienes y servicios, de conformidad con las comunicaciones suscritas por Juan Miguel Galvis Bedoya, en calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, con fecha del 26 de junio de 2025 y 07 de abril de 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aportes en especie deben ser detallados, discriminados y cuantificados en el PAI y deberán estar sometidos a la correspondiente aprobación por parte de los supervisores del convenio por el Comité Coordinador Técnico y Operativo, previo visto bueno del Jefe del Programa Anticontrabando, y deben cumplir con los lineamientos de **LA FEDERACIÓN**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del Convenio podrá ser adicionado mediante la suscripción del respectivo otrosí con los recursos girados por PMI en cada una de las vigencias en el marco del AI&C, y los recursos que correspondan a las contrapartidas de la entidad territorial; así como, por recursos adicionales que se generen por concepto de rendimientos financieros, recursos no ejecutados o no girados por **LA FEDERACIÓN**, producto de liquidaciones de convenios anteriores suscritos con la entidad territorial, u otras circunstancias jurídicas. Lo anterior, sin perjuicio al principio de anualidad que rige a los departamentos, el trámite de incorporación de los recursos del Convenio a cargo de la entidad territorial y la suscripción de las adiciones correspondientes. **Nota: En ningún caso, las adiciones o prórrogas podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor y el tiempo pactado en el convenio**”. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA SEXTA. - DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LAS PARTES** la cual quedará así: “**CLÁUSULA SEXTA. - DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LAS PARTES: LA FEDERACIÓN** desembolsará a **EL DEPARTAMENTO**, el valor de su aporte de la siguiente forma: **1. UN (1) PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total de los recursos incorporados en el convenio, una vez se suscriba el acta de inicio del presente Convenio y se obtenga la aprobación del PAI por parte del Comité Coordinador Técnico y Operativo del Convenio. **2. UN (2) SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante de los recursos incorporados en el convenio, que se efectuará cuando se haya comprometido el cincuenta por ciento (50%) del Plan de Inversión y se haya ejecutado el treinta (30%) del Plan de Acción, previamente aprobado. **3. UN (3) TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al **CIEN POR CIENTO (100%)** de los recursos incorporados como aporte de la **FND** en el otrosí No. 001, una vez se haya



OTROSÍ No. 001- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PMICV.0016.2025 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Página 5 de 5


comprometido el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del Plan de Inversión y se haya ejecutado el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del Plan de Acción, previamente aprobado para la vigencia 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA FEDERACIÓN** realizará el respectivo desembolso únicamente si **EL DEPARTAMENTO** ya cuenta con la aprobación de los informes trimestrales al momento de que se presente la solicitud de desembolso, de acuerdo con las directrices de la "Guía de recomendaciones y lineamientos para la ejecución de los convenios del programa Anticontrabando". **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la presente cláusula, entiéndase por compromiso de recursos del Plan de Inversión, la suscripción de los contratos respectivos con su correspondiente registro presupuestal (RP), requisito que se deberá acreditar para el desembolso de los recursos por parte de **LA FEDERACIÓN**. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de la presente cláusula, entiéndase por ejecución del Plan de Acción, la culminación de cada actividad planeada, que cuente con el soporte idóneo y conforme a las metas pactadas". **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA**. - **SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** la cual quedará así: "**CLÁUSULA SÉPTIMA- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El valor monetario que **LA FEDERACIÓN** se compromete a pagar por el presente convenio se pagará con cargo al presupuesto de **LA FEDERACIÓN** para la vigencia fiscal 2025 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000085 del 2025-07-28** y para la vigencia fiscal 2026 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000047 del 2026-05-07**". **CLÁUSULA CUARTA:** El presente **OTROSÍ No. 001** se perfecciona con la firma de las partes y los demás términos del Convenio No. **PMICV.0016.2025**, continúan vigentes e incólumes. En constancia se firma en Bogotá D.C. de conformidad con la fecha de firma del último participante, la cual consta en el registro de firmas electrónicas.

LA FEDERACIÓN

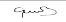
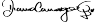
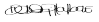
DIANA CAROLINA VILLALBA ERAZO
 Directora Ejecutiva Suplente

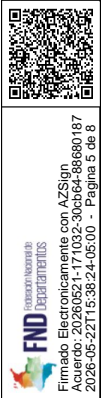
EL DEPARTAMENTO

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
 C.C. No. 89.006.347 de Armenia - Quindío
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
 NIT. 890.001.639 -1

SUPERVISIÓN,

VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES

 Jefe del Programa Anticontrabando
 En señal de conocimiento de sus obligaciones.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Nathalia Novoa Romero - Profesional Jurídica - Jefatura de Contratación	
Revisó:	Diana Carolina Camargo Quijano - Jefe de Contratación	
Aprobó:	Diana Carolina Villalba Erazo - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa, y, por lo tanto, lo presentamos para la firma del Director Ejecutivo de la FND.		



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

OTROSÍ NO. 001 CONVENIO PMICV.0019.2025 -QUINDÍO
(APROBADO)
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20260521-171032-30cb64-88680187

Creación: 2026-05-21 17:10:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-22 15:37:42

Firma: Supervisora

Viviana Marcela Blanco Morales

63552094

viviana.blanco@fnd.org.co

Jefe Programa Anticontrabando

Federación Nacional de Departamentos

Aprobación: Subdirectora Administrativa y Financiera

Diana Carolina Villalba Erazo

52997332

diana.villalba@fnd.org.co

Subdirectora Administrativa y Financiera

Federación Nacional de Departamentos

Revisión: Jefe de Contratación

Diana Carolina Camargo Quijada

52985988

diana.camargo@fnd.org.co

Jefe de Contratación

Federación Nacional de Departamentos

Elaboración: Profesional Jurídica

Nathalia Novoa Romero

C.C. 1.049.614.654

zulma.novoa@fnd.org.co

Profesional Jurídica

Federación Nacional de Departamentos



FND
Federación Nacional de Departamentos
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260521-171032-30cb64-88680187
2026-05-22T15:38:24-05:00 - Página 6 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

OTROSÍ NO. 001 CONVENIO PMICV.0019.2025 -QUINDÍO
(APROBADO)
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20260521-171032-30cb64-88680187

Creación: 2026-05-21 17:10:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-22 15:37:42

Firma: Directora Ejecutiva Suplente

Diana Carolina Villalba Erazo

52997332

diana.villalba@fnd.org.co

Directora Ejecutiva Suplente

Federación Nacional de Departamentos

Firma: Gobernador

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA

89006347

gobernador@gobernacionquindio.gov.co

PRESIDENTE FND Y GOBERNADOR DEL QUINDIO

FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS



FND
Federación Nacional de Departamentos
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260521-171032-30cb64-88680187
2026-05-22T15:38:24-05:00 - Página 7 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

OTROSÍ NO. 001 CONVENIO PMICV.0019.2025 -QUINDÍO
(APROBADO)
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20260521-171032-30cb64-88680187

Creación: 2026-05-21 17:10:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-22 15:37:42

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Nathalia Novoa Romero zulma.novoa@fnd.org.co Profesional Jurídica Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2026-05-21 17:10:49 Lec.: 2026-05-21 17:12:13 Res.: 2026-05-21 17:12:15 IP Res.: 181.204.226.43 Canal: Email
Revisión	Diana Carolina Camargo Quijano diana.camargo@fnd.org.co Jefe de Contratación Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2026-05-21 17:12:17 Lec.: 2026-05-21 17:24:22 Res.: 2026-05-21 17:25:01 IP Res.: 181.204.226.43 Canal: AZSign
Aprobación	Diana Carolina Villalba Erazo diana.villalba@fnd.org.co Subdirectora Administrativa y Financiera Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2026-05-21 17:25:05 Lec.: 2026-05-22 11:14:33 Res.: 2026-05-22 11:14:39 IP Res.: 181.204.226.43 Canal: Email
Firma	Viviana Marcela Blanco Morales viviana.blanco@fnd.org.co Jefe Programa Anticontrabando Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2026-05-22 11:14:44 Lec.: 2026-05-22 14:46:57 Res.: 2026-05-22 14:47:24 IP Res.: 181.204.226.43 Canal: Email
Firma	JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA governador@gobnacionquindio.gov.co PRESIDENTE FND Y GOBERNADOR DEL QUINDIO FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	Aprobado	Env.: 2026-05-22 14:47:30 Lec.: 2026-05-22 15:31:17 Res.: 2026-05-22 15:31:20 IP Res.: 181.129.139.146 Canal: Email
Firma	Diana Carolina Villalba Erazo diana.villalba@fnd.org.co Directora Ejecutiva Suplente Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2026-05-22 15:31:23 Lec.: 2026-05-22 15:36:56 Res.: 2026-05-22 15:37:02 IP Res.: 181.204.226.43 Canal: Email



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260521-171032-30cb64-88680187
2026-05-22T15:38:24-05:00 - Página 8 de 8

